



AMAZING GRACE PEÑUELAS
ENGLISH SCHOOL

Bright Shining As The Sun

**PROTOCOLO DE
MEDIDAS SANITARIAS
Y VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA.**

MARZO 2023

PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

El siguiente documento corresponde a una actualización del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19. Este ha sido elaborado a partir de las definiciones entregadas por el Ministerio de Salud y se desglosa en tres secciones:

- *Medidas sanitarias.*
- *Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.*
- *Preguntas frecuentes.*

Objetivos

Establecer un flujo de acciones en la detección de personas con sospecha o caso confirmado Covid-19.

Alcance

Toda persona que requiera ingresar al establecimiento, cualquiera sea su propósito.

Responsabilidades

Rectoría:

Velar por el cumplimiento de las indicaciones de prevención y seguridad sanitaria, vigilancia epidemiológica y medidas sanitarias que se deben tomar frente a la aparición de covid-19. Estas indicaciones se han elaborado a partir de lo indicado por el Ministerio de Salud.

Previsionista de Riesgos:

Implementar el presente protocolo debiendo articular con las diversas áreas, acciones orientadas a la protección de la salud de toda la Comunidad Educativa.

Ejecutar las acciones relativas a la protección de docentes, asistentes de la educación, estudiantes y comunidad escolar, respecto a la identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales (seguridad y salud).

Jefa de Administración:

Garantizar la disponibilidad de materiales, artículos necesarios para el cumplimiento y desarrollo del presente protocolo a favor de la seguridad y salud de todos los miembros de la comunidad.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad:

Colaborar con las acciones preventivas que se desprendan del presente protocolo para su correcta implementación y velar por el fiel cumplimiento de aquellas medidas que Rectoría, Gerencia o Prevención de Riesgos establezcan para minimizar las probabilidades de contagio de COVID-19 en personas que mantienen procesos activos a través de turnos éticos o asociado directamente a su horario de trabajo presencial.

Docentes, Asistentes de la Educación y Administrativos:

Informar a Rectoría o Prevención de Riesgos respecto a síntomas que presente o confirmación de covid-19 a través de examen PCR. Apoyar las medidas de convivencia y protocolos Covid-19 creados con el objetivo de resguardar la seguridad y salud de toda la Comunidad Escolar.

Estudiantes:

Cumplir con las normas de convivencia y protocolos Covid dispuestas en la página del colegio, creados con el objetivo de resguardar la seguridad y salud de sus compañeros y de toda la Comunidad Escolar. El incumplimiento de estas normas resultará en la suspensión de clases presenciales coordinado por Inspectoría General

Apoderados:

El apoderado debe informar a Prevención de Riesgos e Inspectoría General respecto a la confirmación de covid-19 a través de examen PCR en centros reconocidos por SEREMI de salud, en forma inmediata.

Apoyar las medidas de convivencia y protocolos Covid-19 creados con el objetivo de resguardar la seguridad y salud de toda la Comunidad Escolar.

I. Medidas Sanitarias

1. Clases y actividades presenciales:

Las clases se realizarán de manera presencial, por lo tanto la asistencia es fundamental y obligatoria.

2. Distancia física y aforos:

Considerando que más del 80% de nuestros estudiantes, entre educación inicial y enseñanza media, tiene su esquema de vacunación completa, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro del establecimiento, sin embargo, se generará distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.

3. Uso de Mascarillas:

El uso de la mascarilla **no** es obligatorio en ninguno de los niveles. Sólo podría exigirse el uso de la mascarilla a solicitud del ministerio de Salud por un tiempo acotado si es que se presenta una situación de brote Covid-19.

4. Medidas de prevención vigentes:

Las salas de clases y espacios comunes de mantendrán con ventilación cruzada. Si las condiciones climáticas lo permiten se mantendrán 2 o más ventanas y puertas abiertas, de lo contrario se conservará abierta al menos una ventana o puerta.

Se recomienda a toda la comunidad educativa, el lavado de manos o uso de alcohol gel ubicado en cada sala y espacios comunes cada 2 o 3 horas.

Se realizará desinfección de superficies diariamente.

Se entregará información a la comunidad educativa sobre los protocolos y medidas implementadas.

Se recomendará a los apoderados, como medida de prevención y control de propagación de Covid-19, que participen de búsqueda activas de casos a través de procedimientos de testeo.

Seguir el protocolo de transporte escolar que incluye una lista de pasajeros y ventilación cruzada. Durante el trayecto **no** es obligatorio el uso de mascarillas.

Las actividades y/o clases de actividad física, se realizarán en espacios abiertos.

Uso de mascarilla durante el período de seguimiento del brote (si se presentase), según lo que indique la autoridad sanitaria.

5. Frente a situaciones de brote, es importante:

Se evitarán aglomeraciones entre estudiantes en las distintas actividades al interior del establecimiento como actividades deportivas, campeonatos o instancias extra programáticas que involucren personas externas a la comunidad escolar.

Se establecerán horarios diferidos de entrada y salida de los cursos, para la alimentación y demás actividades.

II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes de medidas sanitarias.

1 Definiciones de casos.

La autoridad sanitaria ha indicado los siguientes tipos de casos:

1. Caso Sospechoso:

A: Para personas que presentan un cuadro agudo con al menos 3 de los siguientes signos o síntomas:

1. Fiebre, temperatura corporal igual o mayor a 37,8°C
2. Pérdida brusca de olfato
3. Pérdida brusca del gusto
4. Tos o estornudos
5. Congestión Nasal
6. Dificultad respiratoria
7. Aumento de frecuencia respiratoria
8. Dolor de garganta al comer o tragar fluidos
9. Dolores musculares
10. Dolor de Cabeza
11. Debilidad general o fatiga
12. Dolor en el pecho
13. Calofríos
14. Diarrea
15. Pérdida del apetito o náuseas o vómitos

B: Paciente con infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

Medidas y Conductas:

- *Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para Sars-CoV-2.*
- *No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.*

2. Caso Confirmado:

a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y Conductas:

- *Dar aviso a prevencionderiesgos@amazinggraceco.cl indicando nombre del estudiante, curso, informe del resultado del examen si este fue tomado en un centro habilitado y reconocido por la SEREMI de salud.*
- *Si fue el caso positivo fue detectado a través de un test de antígeno fuera de la red de laboratorios reconocidos por SEREMI de salud, debe enviar foto del test positivo prevencionderiesgos@amazinggraceco.cl indicando: nombre del estudiante, curso, fecha en que fue tomada la muestra y debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento según lo indicado por SEREMI de salud.*
- *Encargada de protocolos Covid deberá informar a los apoderados del curso, sin exponer el nombre de los casos positivos, para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la*

comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno SARS-Cov2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.

- *Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de muestra. No obstante, el período de aislamiento puede variar según la evaluación de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.*

Contacto Estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, corresponderá a la autoridad sanitaria determinar si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado.

2 Plan Estratégico

Desde el Departamento de Epidemiología, se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. El foco estará en la búsqueda de brotes o conglomerados priorizados (cinco o más casos identificados en tiempo y lugar determinado, con o sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellos en un periodo de 7 días. Por otra parte, los brotes o conglomerados no priorizados, son aquellos que presentan de dos a cuatro casos identificados en tiempo y lugar determinado, con o sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellos en un periodo de 7 días). Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado en un establecimiento educacional, la Autoridad Sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias. En el contexto de estudio de brotes (debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) **no** se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados(as).

3 Gestión de casos COVID-19

a. Medidas de prevención y control.

Casos	Descripción	Medidas
Caso Sospechoso	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.	<p>El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente).</p> <p>Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>
Caso Probable O Confirmado	1 estudiante, párvulo o funcionario probable o confirmado.	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>
Brotos O Conglomerados Priorizados	5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p> <p>El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.</p>

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del EE:

- Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.
- Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada EE.
- El EE no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de vacunación por curso en la página <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los EE.
- Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución.
- Otros indicadores que la AS determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID-19 dentro del EE.

b. Lugar de aislamiento

En caso de estar presente un caso sospechoso o confirmado a COVID-19, este será aislado en un espacio determinado para ello en el cual podrá esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida. El lugar cuenta con las siguientes características:

- Tendrá acceso restringido.
- Ventilación natural.
- Habrá una persona adulta responsable de casos Covid-19 que acompañará a la persona en aislamiento, portará mascarilla de tipo quirúrgica y mantendrá una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies, utilizando mascarilla y guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa con posterior lavado de manos.

c. Recomendaciones para la comunicación de riesgo

Para fomentar el cumplimiento de las medidas de salud pública es importante el acompañamiento con estrategias de comunicación de riesgo y mensajes adaptados a las realidades de cada comunidad escolar según su pertinencia cultural y territorial, considerando:

- A través de la plataforma Alexia Familia se informará sobre la enfermedad a la comunidad educativa, garantizando los derechos de las personas a través de mensajes claros, adaptados a la realidad de grupos, específicos de la comunidad educativa, tales como personas vulneradas, personas con discapacidad, entre otros.
- Se resguardará la pertinencia cultural de los mensajes y favorecerán su adaptación a las lenguas e idiomas correspondientes de los pueblos originarios y población migrante, identificados por el establecimiento.
- Se trabajará con personas influyentes y con redes comunitarias locales para proporcionar información oportuna sobre las condiciones de salud de los EE.
- Se monitoreará y responderá a rumores, preguntas y comentarios a través del correo prevencionderiesgos@amazinggraceco.cl

III. Preguntas frecuentes

P1: ¿Cuáles son las principales modificaciones que plantea el actual protocolo respecto del anterior?

R1: Las principales modificaciones se encuentran en identificar a lo menos 5 casos, para determinar el accionar de la Autoridad Sanitaria y aplicar las medidas de control correspondientes. Esta investigación puede incluir el testeo al grupo de personas expuestas a los casos (alumnos y profesores).

Es importante recalcar que la Autoridad Sanitaria, en un escenario de alto número de casos COVID-19, no siempre podrá investigar en terreno a todos los EE que cumplan con este criterio, por lo que se realizará la investigación epidemiológica dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o en EE de mayor vulnerabilidad.

P2: A la luz de la actualización del protocolo nacional, ¿las comunidades educativas deben adecuar sus propios protocolos a lo indicado por la Autoridad Sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educacionales?

R2: Sí, se deben adecuar los protocolos internos a la luz de las definiciones nacionales y generar estrategias de difusión y comunicación a la comunidad educativa.

P3: ¿El estado de alerta de brote fue eliminado?

R3: Sí, fue eliminado. Durante el presente año escolar cada colegio debe avisar a la SEREMI de Salud cuando presente 5 o más casos, ya que los EE son instituciones priorizadas para la investigación epidemiológica.

P4: Si un/a apoderado o cuidador/a no comparte la medida (el uso de mascarilla no es obligatorio) y quiere enviar a su hijo(a) o estudiante con mascarilla al establecimiento educativo ¿lo puede hacer?

R4: La medida indica que no es obligatorio el uso de la mascarilla, la que esta se utilizará en el contexto de las indicaciones que entregue la Autoridad Sanitaria para el control del brote en el curso o en el nivel afectado; es importante seguir siempre las indicaciones de la Autoridad Sanitaria. Por otro lado, si el/la apoderado quiere enviar a su hijo, hija o pupilo con mascarilla al colegio de modo preventivo, puede hacerlo sin inconveniente.

P5: Ante un brote que la autoridad sanitaria declara como priorizado ¿deben utilizarse mascarillas?

R5: La Autoridad Sanitaria, según los resultados de la investigación epidemiológica, indicará las medidas a seguir, entre ellas, la indicación de utilizar mascarillas.

P6: ¿Cuándo entra en vigencia el nuevo Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales?

R6: A partir del año escolar 2023.

P7: ¿Dónde puedo encontrar la información con los nombres y contactos de la SEREMI de Salud en caso de tener brote o conglomerado priorizado?

R7: La información estará disponible en página <https://comunidadescolar.cl/>
Se solicita comunicarse mediante correo electrónico para no saturar los teléfonos de la AS.

P8: ¿Se continuará realizando Búsqueda Activa de Casos (BAC) o testeo a todo el EE?

R8: No, solo en determinadas situaciones, especialmente el contexto de manejo de brotes por COVID-19. Si la BAC se realiza en este contexto, no se requiere pedir consentimiento informado a los padres o tutores de los alumnos testeados. Lo anterior queda establecido en el Protocolo del Ministerio de Salud de la siguiente forma: no se requerirá la manifestación de voluntad cuando la falta de aplicación de la BAC suponga un riesgo para la salud pública.

P9: Ante la existencia de un brote o conglomerado priorizado, ¿cuál es el protocolo para que un establecimiento deje de funcionar? ¿Debe enviar a los estudiantes inmediatamente a sus casas apenas tenga la certeza del brote o conglomerado, o debe esperar la autorización de la SEREMI de Salud?

R9: Con 5 o más casos en el EE, se debe avisar a la SEREMI de Salud. Dependiendo de la magnitud del brote o conglomerado, la Autoridad Sanitaria implementará medidas de control en cada establecimiento escolar. En general, los niños podrán seguir asistiendo a clases y se recomienda el testeo de los alumnos sintomáticos.

Para que se solicite el cese del funcionamiento de un establecimiento, tiene que ser una disposición de la Autoridad Sanitaria, luego de cumplirse una serie de criterios epidemiológicos que supongan un riesgo para la comunidad escolar.

P10: ¿La categoría de personas en alerta de COVID-19 fue eliminada?

R10: Esta categoría fue eliminada.

P11: ¿Ya no existen distintos estados para contabilizar los casos de niños, niñas, estudiantes y funcionarios?

R11: Efectivamente ya no se contabilizan por separado y el detalle de los estados actuales se encuentra en la tabla de estados descrita en el documento.